

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 39

Edicto

Doña Leonor González Mosqueira, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Washington Anibal Molina Jaya, contra Construcciones Metálicas La Sagra SLU, en reclamación por despido, registrado con el número 100 de 2012, se ha acordado notificar y citar a Construcciones Metálicas La Sagra SLU, en ignorado paradero, la siguiente resolución:

Auto

En Madrid a 16 de abril de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.—En las presentes actuaciones promovidas por Washington Anibal Molina Jaya, frente a Construcciones Metálicas La Sagra SLU y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido y cantidad, se señaló el día 16 de abril de 2012, para la celebración de los actos de conciliación y juicio oral.

Segundo.—Llegado el día señalado, se procedió a la celebración del juicio oral, sin comparecencia de la parte demandada.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Previene el artículo 225 de la L.E.C. que los actos procesales serán nulos cuando se prescinda de normas esenciales del procedimiento, siempre que por esa causa haya podido producirse indefensión, pudiendo decretarse de oficio antes de que hubiere recaído resolución que ponga fin al proceso y no proceda la subsanación, previa audiencia de las partes.

Segundo.—En el presente caso, celebrada la vista, señalada el día 16 de abril de 2012, sin la presencia de la empresa demandada Construcciones Metálicas La Sagra SLU, respecto de la cual se solicita pronunciamiento de condena, se constata que la citada parte no se encuentra citada en legal forma, al constar publicado el edicto en el B.O.C.A.M. donde se le cita a juicio el mismo día de la celebración del juicio, como así consta en autos, considerando que de dictar sentencia, pudiera producirse indefensión para la citada demandada, procede por razones de tutela judicial efectiva, anular el acto de conciliación y juicio oral celebrado con señalamiento de nueva fecha y práctica de la citación en la forma legal a la empresa.

Parte dispositiva

Procede declarar y declaro la nulidad del juicio oral celebrado el 16 de abril de 2012, se acuerda citar a las partes para la celebración del intento de conciliación judicial y juicio oral que tendrá lugar, en única convocatoria, el próximo día 5 de septiembre de 2012, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, décima planta, de esta ciudad de Madrid, advirtiendo a las partes que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación y citación a Construcciones Metálicas La Sagra SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 9 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial, Leonor González Mosqueira.

N.º I.-4464